



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**MEMORANDO N° 0070-2020-EF/12.02**

Para : Señor  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas

Asunto : Publicación de reporte.

Referencia : Artículo 60°, numeral 60.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha : 23 de noviembre de 2020

---

Me dirijo a usted con relación a la norma de la referencia, mediante la cual se establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional tiene la obligación de elaborar trimestralmente un reporte, en el que dará cuenta de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas en relación a denuncias que reciba contra funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones, referidas al Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, remitiendo al titular de la entidad para que disponga su publicación en el respectivo Portal de Transparencia Estándar.

Al respecto, se adjunta el Reporte: Denuncias procesadas al III Trimestre 2020 OCI – MEF (Apéndice 1), revelándose que no se han procesado denuncias de acuerdo a lo establecido en la mencionada norma, y solicitar se sirva disponer su publicación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE  
**JORGE ANTONIO LLAMOCTANTA TREJO**  
Jefe del Órgano de Control Institucional

**HR N° I-131713-2020**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

### APENDICE n.º 1

#### Reporte de denuncias presentadas en el Órgano de Control Institucional del MEF durante el III Trimestre de 2020 (\*)

N.º de Expediente	Fecha	Hecho denunciado	Norma trasgredida	Área involucrada	Estado	Tipo de Servicio
NO SE RECIBIERON DENUNCIAS VINCULADAS AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES, DEL TÍTULO II – DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEL T.U.O DE LA LEY N.º 27444						

(\*) Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 60º, numeral 60.4 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019, que señala la obligación de realizar trimestralmente un reporte y su publicación en el portal web de Transparencia Institucional